

menor dilacion el contador desta ciudad tome cuenta a lo
que se olierá deponer en dicho Ayuntamiento con asistencia de
los Cavalleros Comisarios de cuentas en forma con la ma
yor brevedad de caudal que hubiere existente para que se
haga remesa a la Ciudad de Murcia y Regencia de que Interin
el Ayuntamiento procure el pago de dichos censales
y esta ciudad halla persona que lo preste empeñando dicho Ayun
tamiento y para tanto que por el Consejo de Hacienda se consulte
la expresada consulta, la detencion del Executor de la
Solo de causas Cortas y salarios y imponiendole el mas
prompto pago a subasta y obligada de su obligacion para
haver mas prompto el Real servicio a que sin duda con
curra el Señor Conseydor que se usara mas eficacia
diligencias que las que puede practicar el Executor = A
cordo se cubra a dicho Señor Don Diego de Melara y Cordoba
para que le mande poner asegurado de que sin este
gravamen esta ciudad cumplira con el contenido del Real
Acuerdo y asi lo executen los Cavalleros Comisarios de
legacion con el Interin suplica esta ciudad al Sr. Conseydor
suspenda su cumplimiento =

Vers =

La Ciudad de... que cumpliendo el dia de mañana...
gacion del Sr. Arto de vino y no se proporcione...
E L

